



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL

NÚMERO: 3695

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AUTOTRANSPORTE CABALLERO S.A. DE C.V.

R.F.C.: ACA040530SJA

NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE CABALLERO

CLAVE CATASTRAL:
902001000008007-

ACTIVIDAD: LINEAS DE TRANSPORTISTAS FORANEOS ZONA A

DIRECCIÓN: AV. TULUM ENTRE AV. KUKULKAN Y CALLE SATURNO, MZA. 8, LT. 7
 Colonia: TULUM CENTRO

HORARIO: LUNES A DOMINGO de 8:00 a 22:00

INICIO DE ACTIVIDADES:
27/01/2015

TESORERO MUNICIPAL

de a
USO DE SUELO:

EXPIRA:
31/12/2021

DIRECTOR DE INGRESOS

019
LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:
VENCE 15/11/2021



Esta licencia de funcionamiento tiene la vigencia que arriba se señala y deberá renovarse en los términos dispuestos por las leyes fiscales y solo ampara el funcionamiento del establecimiento con el giro establecido, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Así mismo, deberá permanecer en un lugar visible como lo establece el artículo 68, fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo.

MANTENER EN UN LUGAR VISIBLE



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM
TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL

NÚMERO: 3695

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: AUTOTRANSPORTE CABALLERO S.A. DE C.V.

R.F.C.: ACA040530SJA

NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE CABALLERO

CLAVE CATASTRAL:
902001000008007-

ACTIVIDAD: LINEAS DE TRANSPORTISTAS FORANEOS ZONA A

DIRECCIÓN: AV. TULUM ENTRE AV. KUKULKAN Y CALLE SATURNO, MZA. 8, LT. 7
 Colonia: TULUM CENTRO

HORARIO: LUNES A DOMINGO de 8:00 a 22:00

INICIO DE ACTIVIDADES:
27/01/2015

TESORERO MUNICIPAL

de a
USO DE SUELO:

EXPIRA:
31/12/2021

DIRECTOR DE INGRESOS

019
LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:
VENCE 15/11/2021



Esta licencia de funcionamiento tiene la vigencia que arriba se señala y deberá renovarse en los términos dispuestos por las leyes fiscales y solo ampara el funcionamiento del establecimiento con el giro establecido, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Así mismo, deberá permanecer en un lugar visible como lo establece el artículo 68, fracción III del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo.

MANTENER EN UN LUGAR VISIBLE